



CARTA DE DISCULPAS PÚBLICAS

Quito, 23 de marzo de 2022

Señor:

HENRY FABIÁN ROJAS GONZALEZ

Presente. -

El 17 de noviembre de 2021, la Corte Constitucional del Ecuador, dentro de la acción de Incumplimiento de Sentencia No. 9-17-IS/21, dictó la sentencia en la que se determinó que el Acuerdo Ministerial No. 03308, expedido el 06 de junio de 2013 por el Dr. José Serrano Salgado, en ese entonces Ministro del Interior; con el que se dispuso la separación inmediata de las filas policiales del señor **HENRY FABIÁN ROJAS GONZALEZ**, constituye un acto ulterior que incumplió la sentencia dictada el 07 de enero de 2011 por la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, dentro de la acción de protección Nro. 17112-2010-0756

En la sentencia de la Corte Constitucional se dispuso, como una de las medidas de reparación integral, que se realicen disculpas públicas a favor del accionante. Por ello, el Ministerio de Gobierno y la Policía Nacional del Ecuador, en exclusivo cumplimiento de la referida sentencia, ponen de manifiesto lo siguiente:

"La Policía Nacional del Ecuador y el Ministerio de Gobierno reconocen que el Acuerdo Ministerial No. 03308 de 6 de junio de 2013, por medio del cual se separó de manera definitiva al señor Henry Fabián Rojas González de las filas de la Policía Nacional, constituye un acto ulterior que incumplió la sentencia dictada el 7 de enero de 2011 por la Corte Provincial de Justicia de Pichincha dentro de la acción de protección No. 17112-2010-0756. De manera que esta baja de las filas policiales no obedeció a irregularidades en el cumplimiento de su misión constitucional, sino que responde a informes y resoluciones que consideraron sanciones que habían sido analizadas en el proceso constitucional mencionado".

Atentamente

Alexandra Vela Puga
MINISTRA DE GOBIERNO

Carlos Fernando Cabrera Ron
General Inspector
**COMANDANTE GENERAL DE LA
POLICÍA NACIONAL**

